

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

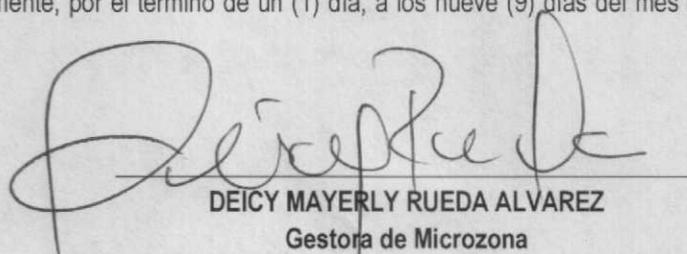
TRASLADO DE PRUEBAS NÚMERO 024 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena Medio, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s) que se relaciona(n) a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

No	ID	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	1064789	32530XXX	"LA PIPIOLA"	Puerto Berrio	Antioquia	019-7291
2	1064067	63469XXX	K 54 No. 45-13 (Hoy LOTES # 1, 2, y 3) del barrio Humedal El Castillo	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	303-1725
3	60894	36500XXX	"LA FLORIDA - PARCELA 50"	La Gloria	CESAR	196-11283

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

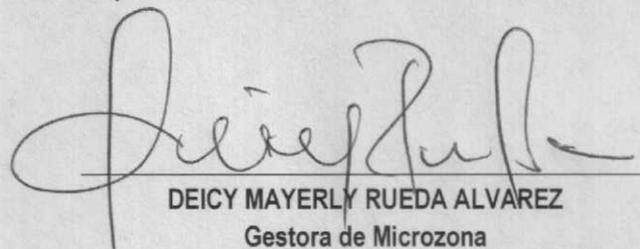
El presente documento se fija en la página web y en la cartelera de la Unidad de Restitución de Tierras despojadas y/o abandonadas forzosamente, por el término de un (1) día, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



DEICY MAYERLY RUEDA ALVAREZ
Gestora de Microzona

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

El presente documento se desfija, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las **5:00 PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público y en la página web de la Dirección Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



DEICY MAYERLY RUEDA ALVAREZ
Gestora de Microzona

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas